ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En el canal de YouTube del CPS se transmitió en vivo, siendo las 19:34 (diecinueve horas con treinta y cuatro minutos) del martes 7 (siete) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, correspondiente a la gestión 2023-2024, convocada por David Gómez-Álvarez, en su carácter de Presidente del Comité.

I. Lista de Asistencia

El Presidente da la bienvenida a la Primera Sesión Extraordinaria a todas y todos los presentes, haciéndoles patente un cordial saludo. Posteriormente, solicita a Paloma Anayansi Sánchez Guzmán, quien funge como Secretaria de Acuerdos, pase la lista de asistencia de las y los integrantes del Comité de Participación Social, procediendo a dar cuenta de la presencia de las ciudadanas y los ciudadanos David Gómez-Álvarez en su carácter de Presidente, Pedro Vicente Viveros Reyes, Neyra Josefa Godoy Rodríguez, Miguel Ángel Hernández Velázquez y Mónica Lizeth Ruíz Preciado.

La Secretaria de Acuerdos da cuenta de lo anterior al Pleno e informa de la presencia de las y los cinco integrantes del Comité de Participación Social con nombramiento vigente, que cuentan con derecho a voz y voto. En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité declara la existencia de quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 4, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Comité de Participación Social (CPS) y abierta la Primera Sesión Extraordinaria del mismo, por lo que a partir de tal principio son legales y válidos los acuerdos que en esta se tomen.

Acto seguido se propone y da lectura al siguiente:

II. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.

I.	Lista de asistencia, declaración de quórum y apertura de sesión.
II.	Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
III.	Aprobación de los "Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación Curricular de los perfiles de los aspirantes a ocupar el cargo de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco".
IV.	Acuerdos.
V.	Clausura de la sesión.

El Presidente pone a consideración de los y las integrantes del CPS el Orden del día, y al no haber ninguna observación, solicita a la Secretaria de Acuerdos lo someta a aprobación, en votación económica. El Orden del día **es aprobado por unanimidad, en votación económica, por sus integrantes David Gómez-Álvarez, Pedro Vicente Viveros Reyes, Neyra Josefa Godoy Rodríguez, Miguel Ángel Hernández Velázquez y Mónica Lizeth Ruíz Preciado**.

Se procede al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

III. Aprobación de los "Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación Curricular de los perfiles de los aspirantes a ocupar el cargo de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco".

En uso de la voz el Presidente, David Gómez-Álvarez: hoy se van a proponer, para su consideración, y en su caso aprobación, esta serie de criterios que son fundamentales para poder sustentar la opinión técnica que emitirá el CPS en torno a la designación del próximo titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado. Me voy a permitir leer los Criterios.

Para contextualizar el tema quiero señalar primeramente los Antecedentes y Marco Jurídico: Los criterios para la elaboración de la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar la titularidad del cargo de Procurador de Desarrollo Urbano en el Estado de Jalisco, se emiten de conformidad a lo establecido en la fracción XXXVII del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 95, punto 1, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículos 7, 19 y 27 del Código Urbano del Estado de Jalisco; así como de la Base Sexta de la Convocatoria a titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (en adelante Convocatoria) aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco (Acuerdo Legislativo 233/LXIII/23[1]); y demás normas constitucionales y legales aplicables en las que se fundamenta la intervención del Comité de Participación Social en este proceso de elección.

Elementos de evaluación que integran el Dictamen: los expedientes de las personas candidatas serán revisados para verificar que los perfiles cumplan con la idoneidad y las aptitudes del cargo, establecido en la Convocatoria y en el artículo 19 del Código Urbano del Estado de Jalisco, de acuerdo a las atribuciones que ahí se indican. En la tabla 1 se muestran los requisitos de elegibilidad para el cargo de Procurador de Desarrollo Urbano en el Estado de Jalisco. A su vez, en la tabla 2 se establecen las funciones del cargo mencionado de acuerdo a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Jalisco, y con referencias a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a disposiciones nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

Es importante mencionar y destacar que el CPS no verificará la autenticidad de los documentos que acreditan la elegibilidad del cargo, ese cotejo corresponde a la instancia que determine el Congreso del Estado. El CPS únicamente indicará, de acuerdo con la tabla 1, si en el expediente se encuentra el documento que corresponda en formato electrónico descargable (PDF).

Este proceso de elección es esencialmente un ejercicio de escrutinio público, por tal razón, el CPS hará pública, en su página de internet: https://cps.seajal.org/, toda la información señalada en este apartado, (excepto información sensible), ello en atención al principio constitucional de máxima publicidad y el derecho de acceso a la información pública.

Requisitos de elegibilidad: las personas interesadas deberán comprobar que reúnen los requisitos por medio de un expediente debidamente integrado. De esta manera, se podrá acreditar fehacientemente su elegibilidad en los términos del artículo 19 del Código Urbano del Estado de Jalisco, que establece los requisitos para ser titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, y que son los siguientes:

Tabla 1
Requisitos requeridos para ser titular del cargo
(Art. 19 del Código Urbano del Estado de Jalisco)

Requisitos requeridos para ser titular del cargo (Art. 19 del Código Urbano del Estado de Jalisco)	Medios de verificación para acreditar los requisitos de elegibilidad
1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto.
2. Ser mayor de treinta años al día de su nombramiento.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto.
3. Residir en el Estado, cuando menos cinco años inmediatamente anteriores al día de su designación.	Copia certificada de su identificación oficial vigente. En caso de no ser nativo del Estado, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, que no exceda de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.
4. Tener título y cédula profesional de licenciatura en derecho, arquitectura, urbanismo o alguna relacionada con el desarrollo urbano o en su caso, algún posgrado en la materia.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciatura en derecho, abogado o su equivalente, arquitectura, urbanismo o alguna relacionada con el desarrollo urbano o en su caso, algún posgrado en la materia; en la que se adviertan los datos del registro correspondiente ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco; copia certificada de la cédula profesional expedida por dicha dirección.

5. Tener conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia de ordenamiento y regulación del asentamiento humano.	Carta con firma autógrafa de declaración, que cumple con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia de ordenamiento y regulación del asentamiento humano.
6. No haber desempeñado, durante los últimos cuatro años anteriores, el cargo de Secretario de Infraestructura y Obra Pública o de Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ni haber sido titular, responsable o encargado de dependencia estatal o municipal responsable de emitir dictámenes, licencias, permisos y autorizaciones en materia de urbanizaciones, edificaciones, subdivisiones, relotificaciones e intervención en inmuebles afectos al patrimonio cultural edificado.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no Se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados.

Además de los documentos anteriores, las personas aspirantes deberán acompañar:

a. Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de selección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente Convocatoria.

b. Carta con firma autógrafa en la que manifieste su conformidad para hacer públicos los resultados de todas y cada una de las evaluaciones que, en su caso, presente con motivo de la presente Convocatoria, incluidas las realizadas por el Comité de Participación Social.

c. Currículum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico y un correo electrónico, al que se acompañe la evidencia documental que acredite su experiencia laboral.

d. Síntesis curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado.

e. Plan de Trabajo del aspirante al cargo de Procurador de Desarrollo Urbano.

f. El aspirante deberá presentar la Constancia de No Sanción Administrativa, en caso de desempeñar o haberse desempeñado como servidor público. Para tal efecto, el Congreso del Estado publicará, a más tardar, tres días anteriores al inicio de registro de las personas aspirantes, en su sitio oficial de internet, (dirección: www.congresojal.gob.mx).

Es importante mencionar que el CPS no verificará, como ya lo mencionamos, la autenticidad de los documentos que acrediten la elegibilidad al cargo, ya que este cotejo corresponde al Congreso del Estado.

Aptitud para ocupar la titularidad de la Procuraduría de Desarrollo Urbano: el artículo 14 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, señala con precisión las actividades que desarrolla la persona titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano; básicamente a) Vigilar, organizar y promover investigaciones; b) Prestar servicios gratuitos de asesoría a los ciudadanos que requieran y le soliciten apoyo en asuntos relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano; c) Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos y en general en la gestión de asuntos relacionados con la materia, y en su caso, fundar y motivar las razones de su inacción; d) Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable; e) Informar a la autoridad competente, cuando tenga conocimiento de una falta administrativa en materia de desarrollo urbano; f) Denunciar ante el Ministerio Público los actos que puedan constituir delitos en materia de desarrollo urbano, entre otros.

Lo anterior, complementándose con las atribuciones que le confieren los artículos 357 y 357 Bis del citado Código, sobre la representación de personas en su defensa de los derechos de uso, goce y disfrute del Espacio Público. Ahora bien, no es suficiente el Código Urbano para conocer la idoneidad y aptitud de un aspirante, además es fundamental que atienda a los marcos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos, a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ahora bien, para establecer las condiciones de aplicación de los principios y objetivos señalados en el párrafo anterior, corresponde al Comité de Participación Social allegarse de los elementos de verificación necesarios que informen acerca de su cumplimiento en la práctica de los aspirantes. A tal efecto, en la tabla 2 se analizan las funciones que deberá desarrollar el titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, mediante tres tipos de medios de verificación que pueden ser utilizados indistintamente según resulten de utilidad en cada rubro:

1. Las declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal. - Las declaraciones patrimonial y de intereses en los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019[2] (Anexo 1) que se encuentra publicado en la página: https://cps.seajal.org/designaciones-publicas/poder-judicial. En tanto que, para efectos de la fiscal, se deberá remitir el acuse de presentación de la declaración

anual o el documento emitido por la autoridad correspondiente en el que refiera que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

Las declaraciones deben contener la firma autógrafa de quien las suscribe. También se debe incluir rúbrica en cada página. Estos formatos serán tratados de conformidad con en el aviso de privacidad y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Currículum con la evidencia documental. - Que acredite la trayectoria pública, la experiencia profesional y los requisitos de elegibilidad para el cargo.

3. Plan de Trabajo. – Es acorde y pertinente al cargo al que se está postulando.

Es importante mencionar que, el CPS no verificará la autenticidad de los documentos que acreditan la elegibilidad del cargo. El CPS únicamente verificará el contenido de los tres instrumentos mencionados.

Este proceso de elección es esencialmente un ejercicio de escrutinio público, por tal razón, el CPS hará pública, en su página de internet (https://cps.seajal.org/), toda la información señalada en estos criterios de acuerdo con la legislación en materia de transparencia, ello en atención al principio constitucional de máxima publicidad, el derecho de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.

Los valores y el parámetro para analizar cada uno de los tres instrumentos de evaluación (declaraciones: patrimoniales, de intereses y fiscal, currículum y el plan de trabajo), es como sigue:

Tabla 2

Parámetro de revisión		Valores
Nulo	**No existen información** que haga referencia al elemento de verificación a considerar.	0
Suficiente	Se hace referencia **de manera adecuada** al elemento de verificación a considerar.	3
Bueno	Se hace referencia de **manera destacada** al elemento de verificación a considerar.	6
Muy bueno	Se hace referencia **de forma experta** al elemento de verificación a considerar.	9

En el procedimiento para elaborar la evaluación curricular, nos reuniremos para este ejercicio, el CPS invitará a especialistas del área de desarrollo urbano para conformar un Comité de Evaluación Ampliado, lo cual abona a una mayor transparencia, así como a un ejercicio de evaluación integral y profesional. Esto se fundamenta en el artículo 14.1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco establece que el CPS tiene como

objetivo ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Comité de Evaluación Ampliado participará de manera honorífica y su opinión será meramente consultiva. El listado de las personas que integren el Comité Evaluador Ampliado se publicará en el sitio web oficial del CPS: https://cps.seajal.org/.

El Comité de Evaluación Ampliado, junto con las y los integrantes del CPS, analizarán los expedientes de todos los perfiles de las personas aspirantes. Las y los evaluadores tendrán libre acceso a la información completa y valorarán, en una ficha curricular por cada aspirante, los medios de verificación establecidos. La ficha curricular que se utilizará es la siguiente:

Tabla 3

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: ---		Folio: ---
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaraciones: (patrimonial, de intereses y fiscal).	0. No se presentaron las declaraciones.	
	3. Se presentaron las declaraciones: patrimonial y de intereses con información suficiente del declarante, así como el acuse de la fiscal.	
	6. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante, así como el acuse de la fiscal.	
	9. Se presentaron las declaraciones: patrimonial y de intereses con información completa del declarante además de información completa de cónyuge y dependientes económicos, así como el acuse de la fiscal.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible tiene experiencia profesional en la función de procuración de desarrollo urbano y/o experiencia en asuntos relacionados en la materia de ordenamiento y regulación del asentamiento humano.	
	9. Es elegible, tiene experiencia profesional en la función de desarrollo urbano y en su trayectoria pública cuenta con experiencia relacionada en la materia.	
3. Plan de Trabajo.	0. No se presentó.	
	3. Presenta un diagnóstico de la Procuraduría.	
	6. Presenta un diagnóstico y acciones concretar a desarrollar.	
	9. Presenta un diagnóstico, acciones concretar, acciones a desarrollar y un cronograma de trabajo pertinente.	
Puntaje total.		
Apreciación global.		

Con la información que arrojen las fichas de evaluación curricular individual, se elaborará el Informe con la Opinión Técnica en el que se podrán comparar los puntajes de cada perfil. Al Informe se anexarán las fichas de evaluación curricular individual. Este Informe se hará público y será enviado a la Presidencia de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, del Congreso del Estado, en el plazo establecido en las convocatorias. Dicho lo anterior, en los criterios tenemos que ajustar algunos puntos, algunos conceptos.

Les solicito sus comentarios a mis colegas integrantes de este Comité, y someto a su consideración estos Criterios, para poderlos discutir, y en su caso aprobar. Al no haber ninguna observación, solicito a la Secretaria de Acuerdos tomar, de manera nominal, el sentido de la votación de los y las integrantes del CPS.

La Secretaria de Acuerdos pregunta a las y los integrantes del CPS, de manera nominal, el sentido de su voto, en relación con el presente punto de acuerdo, quedando de la manera siguiente:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PRESENTES		
N°	**NOMBRE**	**SENTIDO DE SU VOTO**
1	David Gómez-Álavarez (Presidente)	A favor
2	Pedro Vicente Viveros Reyes	A favor
3	Neyra Josefa Godoy Rodríguez	A favor
4	Miguel Ángel Hernández Velázquez	A favor
5	Mónica Lizeth Ruíz Preciado	A favor

Una vez hecho lo anterior, se da cuenta de que **se aprueban por unanimidad, en votación nominal, los Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación Curricular de los perfiles de los aspirantes a ocupar el cargo de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**.

Con lo anterior, se da por agotado el presente punto del Orden del día, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto.

IV. Acuerdos.

En este punto del orden del día, el Presidente cede el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, Paloma Anayansi Sánchez Guzmán, para que diera cuenta de los acuerdos aprobados en la presente sesión.

En uso de la voz, la Secretaria de Acuerdos informó de los acuerdos aprobados:

Primero. Se aprobó por unanimidad, en votación económica, el Orden del día.

Segundo. Se aprobaron por unanimidad, en votación nominal, los Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación Curricular de los perfiles de las aspirantes a ocupar el cargo de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Con lo anterior se da por concluido este punto del Orden del día, por lo que acto continuo se procede al desahogo del último punto.

V. Clausura de la Sesión.

Agotado el Orden del día, el Presidente del CPS clausuró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Participación Social, siendo las 19:55 (diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos), del martes 7 (siete) de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, levantándose constancia para la presente Acta.

David Gómez-Álvarez
Presidente

Pedro Vicente Viveros Reyes
Integrante

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Integrante

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante

Mónica Lizeth Ruíz Preciado
Integrante

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco correspondiente a la gestión 2023-2024, que consta de 9 (nueve) páginas incluyendo la presente. ----------